

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA

Abogado

Señor

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

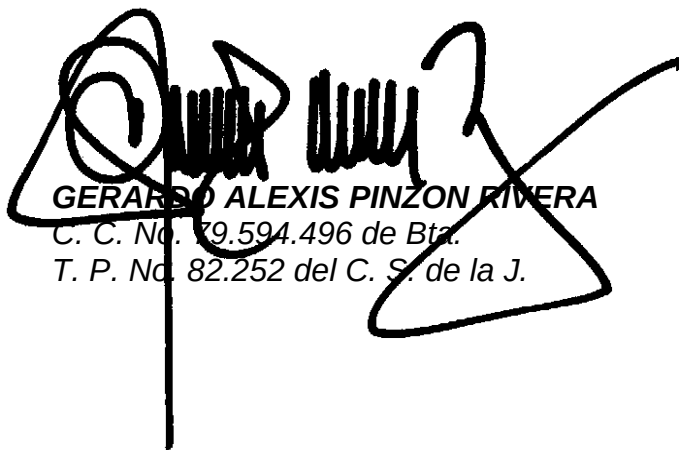
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2021-979

EJECUTIVO DE BANCO FINANADINA S.A contra NESTOR ALFONSO BERNAL ANGEL

GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante, me permito allegar liquidación de crédito hasta el día 31 de Mayo de 2022, solicito que se le corra traslado y posterior a ello se apruebe.

Sírvase señor Juez obrar de conformidad.



GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA
C. C. No. 79.594.496 de Bta.
T. P. No. 82.252 del C. S. de la J.

Calle 99 No 49 – 78 Of: 602 Barrio Castellana
Teléfono 4570026
Bogotá D.C.

RAD LIQ DE CREDITO- PR No. 2021-979 BANCO FINANDINA S.A. vs NESTOR ALFONSO BERNAL ANGEL

Coordinación Civil <coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com>

Mié 1/06/2022 17:05

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,
Sr(a). Juez 31 Civil Municipal de Bogotá D.C.

En calidad de apoderado de la parte accionante, me permito remitir adjunto memorial para su respectivo trámite.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA

Apoderado del Accionante.

APLEGAL S.A.S

Calle 99 No. 49-78 OF: 602 B. La Castellana

Tel: 3108167163

direcciongeneral@asistenciayproteccion.com

Emily Ariza - Asistente Judicial

coordinacioncivil@asistenciayproteccion.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ApLegal SAS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a direcciongeneral@asistenciayproteccion.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 10 Edificio Hernando Morales
Correo institucional: cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono - Fax: 2433142

CONSTANCIA SECRETARIAL
Traslado Art 110 C.G.P

En la fecha 23 de Junio de 2022 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., el cual corre a partir del 24 de Junio de 2022 y vence el 29 de Junio de 2022.

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
SECRETARIA